

# PERIODICO OFICIAL

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XX. | Pachuca, Jueves 15 de Setiembre de 1887. | NUM 37

DIRECTOR Y REDACTOR, ENRIQUE L. ABOGADO.

## CONDICIONES DE ESTA PUBLICACION.

Este Periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de dos pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios con-

vencionales, segun los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administracion de Rentas ó Receptoría.

Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

## SUMARIO.

SUCESOS.—El C. Presidente de la República.—Nuevas publicaciones.—Voto de gracias.—Las fiestas de la Patria.—Teatro Bartolomé de Medina.

GOBIERNO DEL ESTADO.—Junta de Salubridad.

GOBIERNO GENERAL.—Contrato celebrado con los Sres. Aguayo Hermanos.

SECCION DE AVISOS.—Judiciales.—Mostrencos.—Sobre minería.—Remates.

## SUCESOS.

### EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Hoy es dia del cumpleaños de este distinguido ciudadano que por dos veces ha recibido, como inequívoca muestra de confianza y cariño del país, los sufragios de la Nacion para ocupar la primera magistratura.

La redaccion de este periódico le envia al Sr. General Porfirio Diaz, su afectuosa felicitacion, deseándole el mejor acierto en su vida pública y el bienestar y la calma en el hogar doméstico.

### NUEVAS PUBLICACIONES.

Hemos recibido un elegante cuaderno escrito por el Sr. Francisco Sosa, conocido literato, con motivo de la inauguracion de la estatua de Cuauhtemoc. Está escrito en lenguaje correcto y es un acopio de datos muy útiles y curiosos. Damos las gracias á su estimable autor por este envío.

Tambien ha llegado á nuestra mesa un cuaderno que contiene la Cuenta General del Estado de Guanajuato, en que se demuestra el movimiento del Erario de aquella entidad federativa y la buena marcha de su administracion.

"La Voz de Xicohtencatl," "El Eco de Querétaro," "El Semanario de las Señoritas" cuyo director es el Sr. Jesus Diaz Gonzalez y "El Católico Mexicano" han tenido la bondad de visitarnos. A todos deseamos larga vida dejando establecido con ellos el cambio de costumbre.

Lo mismo hemos hecho con "El Porvenir" nuevo é inteligente colega de Guanajuato.

## VOTO DE GRACIAS AL SEÑOR DIPUTADO

SIMON CRAVIOTO.

Poder Ejecutivo Municipal de Metztitlan. = La H. Asamblea Municipal de esta Cabecera á nombre de ella y de los propietarios de la Vega de Metztitlan, tiene la gran satisfaccion de elevar un voto de gracias al H. Diputado Simon Cravioto, por haber entablado ya negociaciones con la Compañía anónima del Desagüe de la Vega, del que es Presidente el honrado y conocido Señor Sebastian Camacho, en favor de los intereses de los desgraciados pueblos de este Municipio que han sido víctimas de los procedimientos inconvenientes, inoportunos, despóticos y arbitrarios de los exactores y subalternos de dicha Compañía, cuyos procedimientos que han comprometido y comprometen sus intereses y buen nombre sin duda ella ignora, porque subsisten todavía. Por esta razon, hoy que un Ciudadano eminente, magnánimo y filantrópico como el Sr. Cravioto, cuyo nombre bendecirán no solamente estos habitantes sino todos aquellos á quienes sin cesar, alivia, favorece, y patrocina cada día, se ocupa de remediar nuestra situacion cumple á nuestro deber enviarle este voto de gracias por los trabajos que ha emprendido, trabajos que no dudamos abrirán un nuevo horizonte de vida á estos habitantes, que han tenido mucho años de padecimientos y amarguras desde el principio de este negocio.

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para que se sirva hacerlo al Sr. Coronel Simon Cravioto, y á la vez lo mande publicar en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Obrero".

Sala de sesiones de la H. Asamblea Municipal. Metztitlan, Setiembre 5 de 1887.—*M. Perez*, Munícipe presidente.—*Pedro Sanchez*, Munícipe secretario.

Es copia. Metztitlan, Setiembre 6 de 1887.—*Jacinto Ballesteros*,

## LAS FIESTAS DE LA PATRIA.

Muy brillantes se preparan para la noche de hoy y el día de mañana según se verá por el siguiente:

### PROGRAMA.

La Junta Patriótica Popular ha circulado el siguiente para las próximas fiestas:

### Día 15

1.º Al toque de diana se izará el Pabellón Nacional en todos los edificios públicos.

2.º A las siete de la noche la orquesta del Instituto Literario se situará en el kiosco del Jardín de la Plaza de la Independencia, que estará iluminado á giorno y dará principio una serenata, alternando con las músicas militares.

3.º A las nueve, en el mismo lugar se reunirán los alumnos de las escuelas municipales, de la casa de Asilo, Instituto Literario, Sociedades mutualistas, empleados, particulares, colonias extranjeras, Batallón del Estado y Escuadra de Caballería con sus respectivas bandas etc., etc., para organizar una procesión cívica que recorrerá las calles de Allende, Plaza de la Colecturía, calles de Matamoros, Puente Simón Cravioto (padre), 2.ª de Hidalgo, Mina y Morelos hasta la Plaza de la Constitución cuyas calles se iluminarán con luces de bengala al paso de la comitiva. Esta se formará en el orden siguiente:

I. La Escuadra de Rurales con antorchas, precedida de sus respectivos clarines.

II. Alumnos de las Escuelas municipales y asilados, con farolillos venecianos rojos. A la cabeza de esta escuela irá el Estandarte ó bandera que lleve como distintivo.

III. Señores profesores de las mismas escuelas, con farolillos rojos.

IV. Alumnos del Instituto Literario con su estandarte y farolillos rojos.

V. Sociedades de obreros y mutualistas y "Club de Tiradores," con sus enseñas y faroles blancos.

VI. Particulares que asistan, con faroles del mismo color.

VII. Empleados subalternos de las oficinas del Estado, con faroles blancos.

VIII. Empleados subalternos de las oficinas federales, farolillos blancos.

IX. Jefes de oficina y de Sección, del Estado y federales, con faroles verdes.

X. Colonias extranjeras, faroles verdes.

XI. Diputados, Secretarios del Despacho, Magistrados, Jueces de 1.<sup>ª</sup> Instancia, Presidente y Asamblea Municipales, Jefe Político y demás funcionarios del Estado, con faroles verdes.

XII. Un carro alegórico de la Patria escoltado por particulares á caballo, con antorchas.

XIII. El Batallón del Estado.

Las músicas se distribuirán convenientemente en el cuerpo de la comitiva.

4.<sup>º</sup> A las once de la noche, una comisión nombrada al efecto, acompañará al Primer Magistrado del Estado, el que presentándose en el balcón principal del Palacio de Gobierno, tremolará el Pabellón Nacional y vitoreará la Independencia y sus caudillos.

5.<sup>º</sup> Acto continuo se entonará el Himno Nacional por un numeroso coro y las músicas militares.

6.<sup>º</sup> A la misma hora se harán salvas de artillería, y de cohetes, se repicará en los templos de la ciudad y sonarán los silbatos de las máquinas de vapor.

7.<sup>º</sup> Las bandas y músicas militares recorrerán las calles de la ciudad, al disolverse la comitiva.

## **Día 16**

1.<sup>º</sup> Al rayar el alba se izará el Pabellón Nacional, el que será saludado con las salvas de ordenanza, repiques y las bandas y músicas militares que recorrerán la población.

2. ° A las nueve de la mañana se reunirán las corporaciones, empleados funcionarios y demas personas que formaron la procesion la noche anterior, en el Palacio de Gobierno y se organizará la comitiva en el mismo órden, asistiendo el ciudadano Gobernador del Estado. En los lugares respectivos se agregará, un carro alegórico "Las Artes" presentado por la "Sociedad Fraternal Hidalgo," otro "La Tipografía," por el gremio de tipógrafos, otro "Luz del Siglo XIX" por las Logias, el de la "Patria" que presenta la Junta Patriótica Popular y el de "La Minería," que presentan las negociaciones del ramo.

3. ° A las diez partirá la comitiva tomando por el Puente de Gallo, Plaza y calles de Allende, Plaza de la Independencia y siguiendo por la 2. ° de Allende recorrerá el mismo trayecto que la víspera en la noche.

4. ° En la Plaza de la Constitución, los patriotas y entusiastas alumnos del Instituto Literario erigirán un altar á la Pátria y al llegar la comitiva á dicho punto, los estudiantes Miguel Melo, Miguel Dominguez y Octavio Contreras pronunciarán alocuciones alusivas al acto depositándose en seguida, flores y coronas de laurel en dicho altar, disolviéndose la comitiva.

5. ° Por la tarde á las tres, tendrá lugar una KERMESSE de invitacion en el Hotel Metropolitano, dedicándose sus productos á la beneficencia pública, y un baile popular en la Plaza de San Francisco.

6. ° A las ocho de la noche se quemarán en la Plaza de la Constitución, vistosos fuegos artificiales.

## TEATRO BARTOLOMÉ DE MEDINA.

Nuestro elegante Coliseo ha vuelto á abrir sus puertas para hacer aplaudir en su recinto á la Compañía de Zarzuela dirigida por el Sr. Don Isidoro Pastor.

En ella figura como primer tenor serio el Sr. Ricardo Pastor, como primer barítono el Sr. Enrique Labrada, como primera tiple la Sra. Enriqueta Alemany y como tiple mezzo soprano la Sra. Concepcion Arvide. Todos estos artistas ya han sido favorablemente juzgados por la prensa de la Capital de la República.

El Sr. Pastor no ha podido ser juzgado por nuestro público por no haberse presentado aún. La Sra. Alemany ha cosechado merecidos aplausos por la dulzura de su voz y su buena escuela de canto así como por sus dotes como actriz. La Sra. Arvide ha sido también acogida con cariño por el público y el Sr. Labrada, ha obtenido merecidos triunfos.

La concurrencia ha sido por desgracia bastante escasa debido sin duda á las festividades cívicas, al mal tiempo y sobre todo á la circunstancia de haberse dado las funciones de abono diariamente, lo cual no agrada en Pachuca por ser el mismo público el que concurre siempre á las representaciones teatrales.

Deseamos sin embargo, que suprimidas estas causas, la Compañía Pastor obtenga el éxito que se merece.

---

## GOBIERNO DEL ESTADO.

---

### Junta de Salubridad.

---

Junta de Salubridad.—Pachuca.—Número—Tenemos el honor de participar á Ud. que el día 26 del próximo pasado comenzamos una visita de reconocimiento de las sustancias simples y compuestas, en la Botica de la Providencia, sita en la Plazuela de Morelos, y cuyo propietario lo es el Sr. Norberto Merino, Farmacéutico titulado, que se halla al frente de su Establecimiento, como responsable de él. Esta visita fué terminada el día de ayer.

El local se encuentra exactamente lo mismo que el año próximo pasado y su descripción consta en nuestro informe número 27 de fecha 2 del mes de Agosto del propio año de 1886.

Las sustancias reconocidas por medio de los reactivos fueron: la digitalina, el clorhydrato de morfina, el sulfato de estriénina, la santonina, la aconitina, el apíol, la quinina y sus sales, el ópio, el láudano de Sydenham, el de Roussean, el bálsamo anodino, el subnitrito de bismuto, el fosfato y carbonato de cal, el lactato de fierro y el de cal ácido; el bicarbonato, carbonato neutro, sulfato y nitrato de potasa; el cloruro, yoduro y bromuro de potasio; el ácido salicílico, carbólico, tártrico y nítrico; las tinturas de digital, escila, mirra, vainilla, cato, acibar compuesta, mostaza, cantáridas y valeriana y las aguas destiladas de azahar, rosa, toronjil y simple, encontrándose todas con las condiciones de pureza exigidas por la Farmacopea Mexicana moderna.

Los enseres y útiles son los que ya enumeramos en nuestro parte citado, por lo que creemos inútil volver á describirlos.

En lo general, agregaremos, que se nota bastante aseo en todo el local y limpieza en las operaciones farmacéuticas y químicas que allí son practicadas por el Sr. Merino y sus dependientes.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Setiembre 9 de 1887.—*E. L. Abogado.*—*N. Andrade.*—Al C. Presidente Municipal,—Presente.

Junta de Salubridad.—Pachuca. = Número.—Tenemos el honor de participar á Ud. que hoy hemos practicado una visita de reconocimiento á las calles 3.<sup>a</sup>, y 4.<sup>a</sup> de Mina, que nos fueron justamente denunciadas como un foco de insalubridad.

Las calles 4.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de Mina se hallan atravesadas en toda su longitud por una especie de caño ó atargea debido mas que á obra alguna de albañilería ó zapa á las desigualdades naturales y al declive del terreno. Por esa cortadura ó grieta que desempeña forzosamente el cometido de una atargea, corre el agua sucia que se arroja de las casas que forman el vecindario y se precipitan las aguas pluviales que bajan del cerro por esa línea de calles por supuesto enteramente al descubierto.

Aun la simple inspeccion de esa atargea es desagradable porque en todo su trayecto se observan imundicias, desechos, basuras y lo que es peor todavia, raspaduras de cueros que provienen de una curtidería situada en la 4.<sup>a</sup> de Mina, número 15 y medio, curtiduría que vierte asimismo en la improvisada grieta las aguas infectas que han servido ya para el beneficio de los cueros. Estas, saturadas de principios orgánicos en plena descomposicion recorren un largo trayecto envenenando la atmósfera con miasmas deletéreos cuya presencia acusa una insoportable fetidez y que sin duda alguna ejercen una pernicioso influencia sobre el vecindario de esas calles.

Tropezando con dificultades que acaso no puedan vencerse muy en breve, esta junta comprende que no sería posible á esa Presidencia canalizar debidamente esas calles construyendo una atargea con las condiciones debidas y por esa consideracion, no propone á esa superioridad ese remedio radical. Pero si creé, que debiendo desaparecer todo interés particular ante el bien general de una poblacion, debe impedirse desde luego que los desechos y aguas sucias de esa curtiduría recorran unas calles, que quedan intransitables é inhabitables por las emanaciones que van esparciendo en su camino.

Suprimida esa causa poderosa de insalubridad débese tambien ya sea exigir de los vecinos manden asear diariamente la parte que les corres-

ponda de ese caño, ya sea ordenar que los encargados de la limpieza de la ciudad, cuiden de mantenerlo aseado regularizando hasta donde se pueda ese cauce, ensanchándose donde se halle estrecho y viceversa para que las aguas que escurren no se derramen en la calle.

Creemos también preciso que se nivele y terraplene hasta donde sea posible el piso de esas calles para evitar los baches y depósitos en donde el agua queda estancada y darles un declive uniforme á esas vías públicas.

Libertad y Constitución. Pachuca, Setiembre 10 de 1887.—*N. Andrade.*—*E. L. Abogado.*—Al C. Presidente Municipal.—Presente.

---

## GOBIERNO GENERAL.

---

El Contrato á que se refiere el decreto inserto en la página número 564 de este Periódico, es el siguiente:

### CONTRATO

CELEBRADO entre el C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo Federal y los Sres. Aguayo Hermanos, del Estado de Sonora, para el establecimiento y desarrollo de una explotación especial minera en la zona aurífera de "Mulatos."

Artículo 1.º Con el objeto de descubrir las vetas vírgenes y facilitar la explotación de los diversos criaderos auríferos que en el Mineral de "Mulatos," del Estado de Sonora, no han dado hasta hoy el importante resultado de que son capaces, tanto por la falta de capital como por la de aplicación de medios mecánicos que correspondan á los últimos adelantos en la explotación y el beneficio de metales, y para que con un amplio título de propiedad los dueños de ese fundo minero puedan ofrecer confianza cabal y aliciente bastante á quienes estén dispuestos á invertir en esa zona los importantes recursos que demanda la exploración y explotación de las minas "San Antonio Blanca y Colorada," "La Nueva Pertenencia" y "El Progreso," de los Sres. Aguayo Hermanos, se concede á estos señores,

sin perjuicio de tercero que mejor derecho represente, la propiedad de una zona metalífera en el citado Mineral de "Mulatos," Distrito de Sahuaripa, Estado de Sonora, bajo la situación y linderos que en seguida se expresan:

La línea central del terreno metalífero, objeto de este Contrato, corre en dirección Norte 30° Este, tomando como punto céntrico la labor de posesión de la mina denominada "El Progreso." De este punto céntrico partirá la medida con la dirección y extensión siguientes:

Desde la labor de posesión de "Progreso" se medirán rumbo al Norte, 30° Este, cinco kilómetros. Volviendo al mismo punto de partida se medirán, rumbo al Sur, 30° Oeste, cinco kilómetros, con los cuales se completa una longitud de diez kilómetros. La amplitud de la zona será de cinco kilómetros á cada lado de la línea general indicada, sobre la dirección que se acaba de expresar, con sus alineamientos rectos para formar un cuadro perfecto.

Art. 2º Se concede igualmente á los Sres. Aguayo Hermanos, sin perjuicio de tercero que mejor derecho represente, la propiedad superficial, si alguna hubiere, del terreno comprendido dentro de los límites expresados en el artículo anterior, siempre que pertenezca á la Nación y mediante el pago que hagan, conforme á la ley, en la Tesorería general de la Federación, del importe de dicho terreno, una vez medido, clasificado según la tarifa vigente como de tercera clase.

Art. 3º Para que en todo tiempo quede perfectamente deslindada la zona minera, que en virtud de este Contrato se otorga á los Sres. Aguayo Hermanos, se nombrará por la Secretaría de Fomento, á expensas de los concesionarios, un perito que proceda á levantar, en el término de cuatro meses, desde la publicación de este Contrato, un plano de dicha zona, que se construirá por triplicado. Los tres ejemplares serán remitidos á la Secretaría de Fomento para que sean debidamente autorizados. Un ejemplar de ese plano quedará en la Secretaría de Fomento, otro en el archivo de la respectiva Diputación de Minería y el otro será entregado á los concesionarios, quienes con arreglo á él, podrán pedir de la mencionada Diputación la posesión legal de la zona concedida.

Art. 4º Para el objeto del presente Contrato, se darán por denunciadas, desde la fecha de su promulgación, por parte de los concesionarios, todas y cada una de las minas desiertas ó abandonadas, así como las nuevas que dentro del perímetro señalado en el artículo 1.º se encuentran y en lo sucesivo se descubran, pudiendo los interesados tomar posesión de ellas, mediante recurso á la respectiva Diputación.

(Continuará.)

## SECCION DE AVISOS.

### Judiciales.

Lic. Mannel S. Rodriguez, notario público.—Timbre.—Cincuenta centavos.—E. de H.—Remate.—En el incidente sobre ejecucion de sentencia pronunciada en el juicio ejecutivo sobre pesos promovido por Don José Pánilo García contra Don Romon Gonzalez, y á escrito presentado por el ejecutante con fecha dos del corriente mes, el C. Juez 1<sup>o</sup> Conciliador propietario Lic. Emilio Barranco Pardo, sustituto del de 1<sup>a</sup> instancia por ministerio de la ley, ha mandado, por auto del mismo mes, sacar á remate los bienes embargados, previa la fianza que ordena el art. 1510 del Código de procedimientos civiles, publicándose la venta por edictos en los parajes públicos y avisos en los periódicos "Oficial" del Estado y "Ensayo" de esta ciudad, y señalando para la almoneda con calidad de ramate las diez de la mañana del día 10 del entrante Setiembre.

Los bienes embargados y que existen en la hacienda de San Isidro, perteneciente á este Municipio, a donde pueden verse, son los siguientes: treinta y una mulas de diversos colores y tamaños; cinco cargas de costales viejos; treinta y nueve morillos ocoyoloto y palizada; diez y ocho cueros de res al pelo; cuatro pares paiotes; tres tablones; una saca con arvejon; tres retrancas viejas; veinticinco fustes para mula; dos cadenas de media romana; dos medias herradas para medir maíz; un cuartillo y una cuartilla para medir maíz; nueve arados extranjeros; dos arados de encino; un yugo largo; cuatro yugos cortos; cuatro alcayatas grandes; dos aparejos; una herramienta para pozos artesianos compuesto de ocho piezas y un calabrote; tres prensas para fabricar queso; dos barriles; un caso de cobre; dos cubetas grandes; tres tarros para ordeña; veinte armazones de cancelles para gallos; dos barretas; cincuenta y seis vacas paridas, veintinueve vacas horras; un toro padre, treinta y ocho becerros de año; veinticuatro becerros de dos años; una romana de quince arrobas; un carreton de dos ruedas; treinta y dos cintas de madera; dos rejas criollas, y treinta y cuatro sacas de maíz palanque; importando todo la suma de cinco mil seiscientos nueve pesos cuarenta y cuatro centavos.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicacion en en "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete. Doy fé.—Manuel S. Rodriguez, notario público.

167—3—3

Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia de Metztlitlan.—Un timbre de cincuenta centavos.—Aviso.—En lo autos testamentarios á bienes del finado Miguel Serna, vecino que fué de esta villa, el C. Lic. Librado Ruiz, Juez de 1<sup>a</sup> instancia de este distrito, que conoce de ellos, ha dispuesto se convoquen por el presente á las personas que se consideren con derecho al intestado, á fin de que comparezcan á deducirlo dentro del término legal, que se contará desde la fecha de la última publicacion de este edicto, que se manda insertar por tres veces de diez en diez dias en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Obrero."

Y para que surta sus efectos se publica el presente.

Metztlitlan, Setiembre 6 de 1887.—A. Arellanos, secretario.

177—3—1

Juzgado de 1<sup>a</sup> del distrito de Metztlitlan.—Un timbre de cincuenta centavos.—Aviso.—En el juicio de intestamentaria, denunciado por la Sra. Eugenia Onofre, perteneciente á bienes del finado Pablo de este apellido vecino que fué de Metzquititlan de esta comprension; el C. Lic. Librado Ruiz juez de 1<sup>a</sup> instancia de este distrito, que conoce del mismo juicio, ha dispuesto se citeu por el presente á las personas que se consideren con derecho al intestado, á fin de que comparezcan deducirlo dentro del término legal, que se contará desde la fecha de la última publicacion de este edicto, el cual se manda insertar por tres veces de diez en diez dias en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Obrero."

Lo que en cumplimiento de lo mandado y del art. 1869 del código de procedimientos civiles, se hace saber á quienes corresponda.

Metztlitlan, Setiembre 6 de 1887.—Andrés G. Arellanos, secretario.

178—3—1

Juzgado de 1.<sup>o</sup> instancia del distrito de Huejutla.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Aviso.—En los autos del intestado José Santiago Bustos vecino que fue de Aquespaleo en el municipio de Huautla de esta jurisdicción, el C. Lic. Doroteo Barba, Juez de 1.<sup>o</sup> instancia del distrito que conoce de ellos, ha mandado con fecha 9 del actual, que por edictos que se publicarán en esta cabecera, en el lugar de la muerte del autor de la herencia, en el de su nacimiento, y por tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la capital de México, se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes, se presenten á deducirlo en el término de treinta días, que se contarán desde la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Huejutla, Agosto 13 de 1887.—Meliton Hernandez, Srio.

168=3-3

Amador Silva, cotario público.—E. de H.—Distrito de Tulancingo.—Un timbre de cincuenta centavos.—En los autos de la intestamentaria del finado Don Gedeon Rebattu que se siguen ante el C. Lic. Emilio Barranco Pardo, Juez conciliador primero en sustitucion del de 1.<sup>o</sup> instancia, obra uno que á la letra dice:

"Tulancingo, Agosto veintisiete de mil ochocientos ochenta y siete.—Vista la aceptacion y protesta otorgada por los CC. Lic. Manuel S. Rodriguez y Aberto del mismo apellido, como tutor el primero y como curador el segundo de la menor Margarita Rebattu para representarla en esta intestamentaria; debia de discernirles y se les discierne con fundamento en los arts. 2061, 2062 y 2067 del Código de procedimientos civiles y sus relativos del civil, sus respectivos cargos de tutor y curador, confiriéndoles é imponiéndoles al efecto todas las facultades y obligaciones consiguientes á los expresados cargos, para lo cual el presente juez interpono la autoridad de este decreto en cuanto baste y haya lugar en derecho; Tómese razon de estos nombramientos en el libro respectivo y publíquese en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Ensayo," el primero que se publica en Pachuca y el segundo en esta ciudad. Lo mandó y firmó el C. Juez. Doy fé.—Emilio Barranco Pardo —Amador Silva."

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicacion en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, Setiembre primero de mil ochocientos ochenta y siete. Doy fé.—Amador Silva.

171=3-2

Juzgado de 1.<sup>o</sup> instancia del distrito de Atotonilco el Grande.—Un timbre de cinco centavos.—En los autos del intestado á bienes del finado Mariano Montiel vecino que fué del pueblo de Amajac de esta jurisdicción el C. Lic. Adolfo Desentis, Juez de 1.<sup>o</sup> instancia de este distrito ha mandado se convoque por edictos que se publicarán por tres veces de diez en diez días en los periódicos "Diario del Hogar" y "Oficial" del Estado á las personas que se crean con derecho á los bienes ya-cientes para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el término de treinta días contados desde la última publicación oficial apercibidos de que les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Y para su publicacion en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente con timbre de 5 centavos por estar legalmente admitido como pobre el interesado.

Atotonilco, Agosto 26 de 1887.—Jesus Vallejo, secretario.

170-3-2

Juzgado 2.<sup>o</sup> de 1.<sup>o</sup> instancia del distrito de Pachuca.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Convocatoria.—Ante el Juzgado 2.<sup>o</sup> de 1.<sup>o</sup> instancia de este distrito, se ha dado por radicado el intestado de la Sra. Luciana Ruiz vecina que fué de Zempoala, y el Sr. Juez interino Lic. Leonides Barranco Pardo, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á dicha sucesion, para que se presenten á deducirlo dentro de 30 días á contarse desde la fecha de la última publicación que se hará por tres veces de diez en diez días.

Lo que verineo por el presente. Pachuca, Agosto 30 de 1887.—Jesus Silva, N. P.

166-3-3

Juzgado de 1.<sup>o</sup> instancia del distrito de Jacala.—Un timbre de cincuenta centavos.—Edicto.—En los autos del intestado á bienes del finado Pedro Martines originario y vecino que fué de esta Villa, el C. Lic. Agustin Perez, Juez de 1.<sup>o</sup> instancia de este distrito que conoce de él, por auto fecha tres del actual, ha mandado se convoque por edictos que se publicarán tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación oficial; ocurran ante este Juzgado á deducir el que les corresponda, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento con lo mandado, se expide el presente para su publicacion en el "Periódico Oficial" del Estado.

Jacala, Setiembre 3 de 1887.—Guadalupe Ponce, secretario.

179-3-1.

Juzgado de 1.<sup>o</sup> instancia del distrito de Ixmiquilpan.—Timbre.—Cincuenta centavos.—En el juicio civil instaurado por Don Francisco Paulin como apoderado de Don Praxedis Perez contra el Sr. Víctor Uribe, sobre pesos, el C. Lic. Pedro Barreiro, Juez de 1.<sup>o</sup> instancia del distrito, mandó sacar á remate los bienes embargados, los cuales son: una casa situada al Oriente de la calle de Alfajayucan para Ixmiquilpan, valuada en trescientos pesos; un terreno de labor conocido con el nombre de Apeseo; otro llamado El Desagüe, sitos en jurisdiccion de Alfajayucan, y valuada en setenta y ocho pesos veinticuatro centavos y cuarenta pesos respectivamente; y un caballo colorado, pinto, mediano en veinte pesos segun los avalúos practicados por los CC. José Peña y Juan García; ordenando el mismo Sr. Juez se publique de nuevo en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" la venta de los bienes embargados, señalando para la almoneda con calidad de remate al dia siguiente al de la última publicacion que se hará por seis dias consecutivos en dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente. Ixmiquilpan, Agosto 27 de 1887. = Luis M. Flores, Secretario.

180—3—1

Juzgado de 1.<sup>o</sup> instancia del distrito de Metztitlan.—Un Timbre de cinco centavos.—Aviso.—En el juicio de intestamentaria denunciado por el Sr. Juan Villagra, perteneciente á bienes del finado José María Alavez vecino que fué de San Juan Amajaque de esta jurisdiccion, el Sr. Lic. Librado Ruiz juez de 1.<sup>o</sup> instancia del este distrito, que conoce de dicho juicio, ha mandado se cite por medio del presente á las personas que se consideren con derecho al intestado para que comparezcan á deducirlo dentro del término legal, que se contará desde la fecha de la última publicacion de este edicto, que se manda insertar por tres veces de diez en diez dias en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente, llevando estampilla de cinco centavos por estar ayudado de pobre el intestado. Metztitlan, Agosto 29 de 1887. —A. G. Arellanos, Srio.

181—3—1

## Mostrencos.

Ejecutivo Municipal de Atotonilco el Grande.—Un timbre de cincuenta centavos. = Aviso. = Han sido puestas á disposicion de esta Presidencia como mostrencos cuatro burras tordillas entre-peladas, valuadas á razon de ocho pesos cada una.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Atotonilco el Grande, Agosto 26 de 1887. = *Lázaro B. Espinosa.*

172—3—2

## Minería.

Diputacion de minería de Pachuca.—Los CC. Ignacio E. Tello, Jesus D. Paredes y Celerino Gonzalez, han denunciado ante esta diputacion de minería, una veta de metal de plata, situada en el cerro de San Francisco del Mineral del Chico, al Poniente de la mina San Carlos, al Sur de la ferrería de Santelices y al Norte de la mina San Marcial.

El C. José Tellez, por sí y otros socios, ha denunciado por abandono, la mina de plata San Juan Nepomuceno, situada en la barranca de San Francisco del Mineral del Chico, al Sur de la loma de la Poza, al Norte de la loma de la Mesa y al Oriente del rio que baja de los Griegos.

El Sr. Fernando Lescale, ha denunciado por abandono, la mina de plata La Reina, situada en el Mineral de Santa Rosa del Arenal, al Sur de la barranca del Salto profundo, al Norte del llano de la Camuesa, al Poniente de la mina San José y al Oriente de la de San Gregorio.

Pachuca, Setiembre 7 de 1887.—Ramon Rosales, secretario.

182—3—1

Diputacion de minería. = Pacluca. —El Sr. Tomás Pengelly por sí y socios, ha denunciado ante esta diputacion de minería por causa de abandono, unas vetas de metal de plata situadas en el Mineral del Chico al Oriente y á continuacion de la mina Veta Grande, y al Poniente de la mina La Atarjca.

Los CC. Enrique Barredo y Tomás Hernandez, han denunciado una veta de metal de plata situada en el barrio de lo de Nava de este Mineral, al Norte de la mina Perforadora, al Poniente de la Dinamita y al Sur de la mojonera Sur de La Estrella.

El Sr. José Straube por la junta directiva de la mina Espíritu Santo, ha denunciado por abandono, la mina de plata San Zenon situada en el Mineral del Monte, al Nor-Este de la referida mina Espíritu Santo, al Norte de Gran Compañía y al Poniente de La Providencia.

El C. Carlos Diaz por sí y socios, ha denunciado por abandono la mina de plata El Vesubio situada en el Mineral del Monte al Sur, de la de Todos Santos y al Poniente de la de Registro de San Rafael.

Los CC. Julian López, Casimiro Tellez y socios, han denunciado por abandono, la mina de plata San Gregorio, situada en la barranca de la Camuesa de Santa Rosa del Arenal, al Poniente de la mina La Reina.

A pedimento de los Sres. Guillermo Rabling y Guillermo H. Treleasre, se cita por el presente á todos los dueños de acciones aviadas en las minas de plata Estrella y Altagracia de este Mineral, á una junta que se verificará en esta diputacion el día catorce del próximo Setiembre á las tres de la tarde, con objeto de contratar un nuevo avío para esas minas; á cuyo efecto deberán todos los interesados presentar los títulos de las acciones que les correspondan.

Lo que se avisa al público y á los interesados en las citadas minas para los efectos legales.

Pachuca, Agosto 27 de 1887.—Ramon Rosales, secretario.

173-3-2

Diputacion de minería de Pachuca.—El ciudadano Ministro de fomento, en diversas comunicaciones dirigidas á esta diputacion de minería ha dispuesto:

Que cada tres meses se publique y se le remita, una noticia de minas y haciendas de beneficio abandonadas.

Que para organizar un museo minero, se le remitan copias de toda clase de planos mineros exteriores é interiores, indicándose en lo de adelante los progresos que se hicieren en las labores.

Que para el mismo museo se le remitan tres ojeemplares de los productos de cada una de las minas con sus correspondientes etiquetas, en que se exprese el nombre de la mina, el del mineral, y la profundidad á que fué tomada la muestra, teniendo esta próximamente la figura de un paralelepípedo de diez centímetros de largo, seis de anchura y cuatro ó cinco de altura.

Que cada tres meses se le remita una noticia sobre las calidades, dimensiones, usos y precios corrientes de los materiales de construccion.

Que se le remita un informe sobre la cantidad de sal que se consume anual ó mensualmente en las diferentes operaciones del beneficio, lugares de donde se surten de ella, precios á que se compra en las fábricas, y su total costo puesta en las haciendas.

Que mensualmente se le remita una noticia de todas las minas en trabajo, especificándose los nombres de ellas, cuales las que estuvieren en frutos, cuales las que únicamente dieren sus gastos ó ayudaren á ellos, y cuales las que nada producen.

Y por último, que conforme al artículo 211 del código de minería, están obligados todos los dueños ó encargados de minas ó haciendas de beneficio, á ministrar todos los datos estadístico-mineros que se les han pedido y en adelante se les pidieren por ésta diputacion de minería; recor-

dándoles que los que no cumplieren quedarán sujetos á las penas establecidas por el reglamento de estadística de 11 de Junio de 1833, que en lo sucesivo se harán efectivas, y las cuales segun expresa el artículo 108 son, la de arresto desde un dia hasta un mes, y multa desde un peso hasta quinientos.

En tal virtud y para que esta diputacion pueda dar el debido cumplimiento en la parte que le toca, remitiendo al Ministerio las noticias expresadas, por su acuerdo y por medio del presente, se previene á todos los mineros y beneficiadores, por la parte que á cada uno corresponda, remitan á esta diputacion todos los datos mencionados con la debida separacion por cada una de las minas ó haciendas, de la manera siguiente:—Las copias de planos y muestras minerales en la primera quincena de Diciembre del presente año, y las adiciones á los planos y muestras de nuevos laboríos en la misma época de cada uno de los años subsecuentes.—Las noticias sobre materiales de construccion, en la primera quincena de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de cada año, comenzando desde el próximo Setiembre.—Las noticias sobre sal en todo el mes de Setiembre próximo.—Y las de minas en trabajo en los primeros quince dias de cada mes, comenzando tambien desde el próximo Setiembre, expresándose ademas el número de los trabajadores, y si los trabajos se suspenden y por qué causas.

Pachuca, Agosto 27 de 1887.—*Ramon Rosales*, secretario.

— 169 = 3—2

## JEFATURA SUPERIOR DE HACIENDA.

### HIDALGO.

Para cubrir una deuda á la Hacienda Pública y de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito público, en órden fecha 2 del actual, se procede á una segunda almoneda de la casa N.º 2 de la calle Zaragoza de Huichapan embargada á la Sra. Pomposa Rivera, cuya almoneda tendrá verificativo en calidad de remate en esta Jefatura de Hacienda el (10) diez del próximo Octubre á las diez de la mañana en la inteligencia que la finca de que se trata está valuada en la cantidad de \$1,087 31 cs.

Lo que se hace saber al público á efecto de que las personas que deseen hacer postura se provean del papel de abono respectivo.

Pachuca Setiembre 7 de 1887.—El Jefe de Hacienda, *Joaquin Peña*.

— 183—5 = 1

## ESTADO DE HIDALGO.

## ADMINISTRACION DE RENTAS DE ACTOPAN.

**Aviso.**

Por adeudo de contribuciones directas, esta Administracion tiene embargados los terrenos correspondientes á la testamentaria del Ciudadano Cayetano Angeles, situados en el Barrio de la Cañada Chica, de este Municipio, de la cabidad de una fanega veintiocho cuartillos de sembradera; y habiéndose hecho la deduccion conforme á los artículos 1639 y 1640 del Código de procedimientos civiles, como lo previene el número 182 de la ley de Hacienda vigente, resulta por valor la suma de..... (218 70 cs.) doscientos diez y ocho pesos setenta centavos. Por el presente se convocan postores para que las personas que se interesen, se presenten á esta oficina, el dos del entrante Setiembre de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Actópan, Agosto 22 de 1887.

*José Luis Lechuga.*

174—3—2

## ESTADO DE HIDALGO.

## ADMINISTRACION DE RENTAS DE ACTOPAN.

**Aviso.**

Por adeudo de impuestos directos, ésta Oficina tiene embargados á la testamentaria del C. Cayetano Angeles, cinco terrenos situados en el Barrio de la Cañada Chica, de este Municipio y de la cabidad como de una fanega veintiocho cuartillos de sembradura.

Y por quinta vez, se convocan postores para su remate, advirtiendo que verificadas las deducciones del precio que representan en los padrones respectivos, como lo espresen los artículos 1,639 y 1,640 del código de procedimientos conforme á lo prevenido por el número 182 del Decreto 512 resulta por valor á los terrenos mencionados la suma de (\$196 83 cs) ciento noventa y seis pesos ochenta y tres centavos y que las posturas deberán hacerse á esta Administracion el dia 12 del actual de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde.

Actopan, Setiembre 3 de 2887.—*Jose Luis Lechuga.*

184—3—1

ESTADO DE HIDALGO.

## ADMINISTRACION DE RENTAS DE ACTOPAN

## AVISO

Embargada por adeudo de contribuciones la propiedad urbana del Ciudadano Maximino Olvera, situada en el cuartel número 2 de esta poblacion; por el presente y por segunda vez se convocan postores para su remate, advirtiendo que segun el padron correspondiente dicha finca tiene por valor la suma de (\$ 200 00 cs.) y hecha la deduccion conforme al Código de procedimientos civiles como lo previene el artículo 182 del Decreto número 512, resulta la de \$ 180 00 cs. Dichas posturas se verificarán el próximo dia seis del entrante Setiembre en esta Administracion de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Actópan Agosto 26 de 1887.

*José Luis Lechuga*

175 = 3-2

ESTADO DE HIDALGO.

## ADMINISTRACION DE RENTAS DE ACTOPAN

## AVISO

Por adeudo de contribuciones directas, esta oficina tiene embargados al Ciudadano Cayetano Hernandez, dos terrenos situados en los barrios de Dojiedi y Cañada Chica, de este Municipio: el primero, mantuoso, como de doce cuartillos y con algunos magueyes corrientes; y el segundo como de treinta cuartillos de sembradura.

Y por cuarta vez se convocan postores para su remate, advirtiendo que verificadas las deducciones del precio que representan en los padrones respectivos, como expresan los artículos 1639 y 1640 del Código de procedimientos, conforme á lo prevenido por el número 182 del Decreto número 512, resulta por valor á los terrenos mencionados, la suma de..... (\$ 109 35 cs.) ciento nueve pesos treinta y cinco centavos; y que las posturas deberán hacerse á esta Administracion el dia nueve del próximo Setiembre de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Actópan, Agosto 30 de 1887.

*José Luis Lechuga.*

176-3=2